

Noticias Tributarias



Resolución 1091 DIAN calificación Grandes contribuyentes

Mediante Resolución 1091 del 30 de junio de 2022 la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) califica a partir de la vigencia (30 de junio de 2022) y hasta el 31 de diciembre de 2022, como Grandes Contribuyentes a los contribuyentes, responsables y agentes de retención del anexo de la mencionada resolución.

Cabe recordar que los contribuyentes incluidos en esta clasificación deberán presentar y pagar las declaraciones del Impuesto sobre la Renta y Complementarios, dentro de los plazos establecidos por el Gobierno nacional para declarar durante el año 2022. De igual manera, deberán presentar todas sus declaraciones y recibos de pago a través de los Servicios Informáticos Electrónicos establecidos por la DIAN. [>Leer más](#)

Nueva reforma tributaria, proyecto de Ley y exposición de motivos fue radicado por el Ministro de Hacienda José Antonio Ocampo

Se radicó ante el Congreso de la República el proyecto de ley de la nueva reforma tributaria, mediante el cual se espera recaudar 25 billones de pesos en el 2023.

Dentro de los puntos más importantes se encuentran que se gravará a las personas naturales cuyos ingresos sean superiores a 10 millones de pesos mensuales, se limitaran beneficios tributarios existentes actualmente como lo son el pago de educación y pagos por salud prepagada.

Por otra parte, el impuesto al patrimonio gravará a los patrimonios de personas naturales con más de 3.000 millones de pesos.

Para las personas jurídicas el impuesto de renta se mantendrá: 35 % y 38 % para las entidades financieras que incluye una sobretasa para estas.

Esta nueva reforma tributaria gravará a las bebidas azucaradas en función del contenido de azúcar, es decir, se haría respecto a los gramos de azúcar contenidos por cada 100 mililitros de bebida.

Se proponen también cambios tales como: ampliar la base gravable del impuesto al carbono, eliminación de los días sin IVA, las regalías no serán deducibles del impuesto de renta y fortalecimiento del régimen simple de tributación. [>Leer más](#)

Buenaventura es incluido en el régimen de tributación especial de la zona económica y social especial (ZESE)

Luego de la sanción presidencial de la Ley 2238 del 8 de julio de 2022, Buenaventura fue declarada oficialmente como Zona Económica Social y Especial (ZESE) en Colombia.

ZESE hace referencia a un régimen de tributación especial que aplica en determinadas regiones con el objetivo de conceder una tarifa diferencial en el impuesto sobre la renta y retención en la fuente en empresas que se establezcan allí. [>Leer más](#)

En los pagos basados en acciones debe practicarse retención en la fuente

De acuerdo con lo establecido en Oficio No. 163 de 2022 la DIAN indicó que para determinar la procedencia de retención en la fuente en los pagos en acciones, es necesario analizar cada situación concreta, en donde se tenga en consideración las figuras contractuales existentes con cada trabajador; el análisis deberá establecer, si hay lugar o no a reconocer un ingreso gravado, así como la deducibilidad del gasto, según lo establecido en el artículo 108-4 del Estatuto Tributario.

En caso de que se trate de los pagos en acciones regulados en el citado artículo, el agente de retención será la sociedad que sea empleadora del trabajador, razón por la cual esta deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en dicha disposición, esto es, practicar la respectiva retención en la fuente por pagos laborales, así como efectuar el pago de los correspondientes aportes de seguridad social. Lo anterior, sin perjuicio de que el empleador decida no tomar la deducción del pago a sus trabajadores. [>Leer más](#)

Asesoría tributaria y servicios legales

Nuestro equipo profesional y especializado, permite ajustar la asesoría con base en las necesidades de los clientes, analizando las alternativas legales y tributarias para optimizar el uso de la normatividad y la carga tributaria.

[¡Hablemos!](#)

*Los boletines generados por Grant Thornton son solo informativos y no configuran asesoría de ningún tipo, de manera que no nos hacemos responsables por la interpretación o el uso que se haga de estos. Las noticias publicadas pueden estar sujetas a cambios. Si tiene alguna inquietud, no dude en consultarnos.

"Tómate tiempo en escoger un amigo, pero sé más lento aún en cambiarlo"

Benjamin Franklin



www.grantthornton.com.co

[Contáctenos](#) | [Conoce Nuestro Portafolio de Servicios](#) | [Nuestras Oficinas](#) | [Actualizar Datos](#)

En cumplimiento con lo dispuesto por la Ley colombiana de Habeas Data, se hace de su conocimiento que todos los datos personales proporcionados a las firmas miembro de Grant Thornton International Ltd. en Colombia, serán tratados estrictamente en los términos del aviso de privacidad correspondiente y de conformidad con la legislación referida. ([Ver política](#)). Las referencias a "Grant Thornton" son a la marca bajo el cual operan las firmas miembro de Grant Thornton y se referirán a una o más firmas miembro, según lo requiera el contexto. Grant Thornton International Ltd y las firmas miembro no forman una sociedad internacional. Los servicios son prestados por las firmas miembro de manera independiente y ninguna firma es responsable por los servicios y / o actividades de cualquier otra. Si usted no quiere seguir recibiendo información, puede darse de baja en esta lista, dando clic en la opción ([Darse de baja](#)). Tenga en cuenta que si usted no selecciona esta opción, damos por entendido que decide seguir recibiendo información por parte de Global Tax & Legal SAS